



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 058-2013

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**VISTA:** Para resolver la solicitud de Modificación de la Resolución No. 039-2013 de fecha 02 de octubre de 2013, emitida por esta Secretaría de Estado, a favor de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto **HOTEL QUINTA INNS & SUITE**, presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE HONDURAS S. A. DE C. V.** Expediente **IHT No. 051-2013.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de diciembre de 2013, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto **HOTEL QUINTA INNS & SUITE**, solicitud de Modificación de la Resolución No. 039-2013 de fecha 02 de octubre de 2013, , manifestando que la solicitud se hace en vista de que la factura de compra de este bien (Acero de Refuerzo) aparece como Hierro Corrugado, razón por la cual la Dispensa emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no fue aceptada por la Administración de Aduanas del Amatillo, y la empresa liquidó el bien mediante Garantía Bancaria con vigencia de un mes, razón por la cual solicitó la modificación del ítem aprobado como **ACERO DE REFUERZO TM 500** con partida arancelaria No. 7308.20.00 a **HIERRO CORRUGADO TM 500** con partida arancelaria No. 72142000.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 17 de diciembre de 2013, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se otorgue la modificación solicitada por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto **HOTEL QUINTA INNS & SUITE**, con base al artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*”

**POR TANTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83, 84 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la

Col. San Carlos Edif. Europa, Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, PBX: (504) 2222-2124

Fax: (504) 2238-2102, E-mail: tourisminfo@iht.hn presidencia@iht.hn

www.visitelhonduras.com www.iht.hn



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO



Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. RESUELVE:  
**PRIMERO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto **HOTEL QUINTA INNS & SUITE**, la modificación de la Resolución No. 019-2013 de fecha 09 de julio de 2013, de la siguiente manera: Modificación del Item contenido en la Resolución No. 039-2013 de fecha 02 de octubre de 2013, **ACERO DE REFUERZO TM 500** con partida arancelaria No. 7308.20.00, la cual será ar: **HIERRO CORRUGADO TM 500** con partida arancelaria No. 72142000.

**SEGUNDO:** Queda sin valor y efecto únicamente lo relativo a la descripción del Item contenido en la Resolución No. 039-2013 de fecha 02 de octubre de 2013: **ACERO DE REFUERZO TM 500** con partida arancelaria No. 7308.20.00. **NOTIFIQUESE.**



*[Signature]*  
NELLY KARINA JEREZ CABALLERO  
SECRETARIA DE ESTADO



*[Signature]*  
MONICA PATRICIA HODALGO WELCHEZ  
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Manuscrito del Distrito Central, por lo los hrs de la tarde a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil once, modificadas de la resolución que antecede por Negociada para quita el artículo general y firma para consensar.

*[Signature]*  
